



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Garitas de colectivos en barrio Chacra II.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4177 /2021**

**VISTO:**

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario instalar garitas de espera del transporte público de pasajeros (colectivos) para que los vecinos no permanezcan esperando el transporte a la intemperie en condiciones climáticas adversas. A su vez, resulta menester optimizar la calidad de este mobiliario urbano para evitar su deterioro.

Que este Cuerpo Deliberante pudo recoger los numerosos reclamos de los vecinos del Barrio de Chacra II, por la falta de garitas y de condiciones apropiadas de las mismas, en particular en la intersección de las calles Teniente 1° Bernhardt y Aeroposta Argentina; en la intersección de la calle Patagonia y Luro Cambaceres; y finalmente, en la calle Prefectura Naval al llegar a la Av. San Martín.

Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 60, inc. 9 establece que "corresponde al Municipio: ...Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia preservando el medio ambiente".

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de una (1) garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo) en la intersección de las calles Teniente 1° Bernhardt y Aeroposta Argentina.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar las reparaciones necesarias para identificar la parada de transporte público de pasajeros (colectivo) en la intersección de la calle Patagonia y Luro Cambaceres.

**Artículo 3°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las reparaciones necesarias para garantizar un uso óptimo de la garita de espera del transporte público de pasajeros (colectivo), ubicada en la calle Prefectura Naval en su intersección con la Av. San Martín.

**Artículo 4°.- DISPONER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2021.**

Lb/FR

Dr. Sebastian Tesel  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.





Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	15 ABR 2021
HORA: 13:20	
Nº: 167	

MATIAS VILLARROEL  
JEFE DE TO. LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

Nota Nº 27 /21  
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 15 de abril del 2021.-

A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4167 - Asunto Nº 536/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4168 - Asunto Nº 541/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4169 - Asunto Nº 569/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4170 - Asunto Nº 570/20.
- Ordenanza Municipal Nº 4171 - Asunto Nº 026/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4172 - Asunto Nº 029/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4173 - Asunto Nº 041/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4174 - Asunto Nº 067/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4175 - Asunto Nº 099/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4176 - Asunto Nº 104/21.
- ~~Ordenanza Municipal Nº 4177~~ - ~~Asunto Nº 106/21~~
- Ordenanza Municipal Nº 4178 - Asunto Nº 110/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4179 - Asunto Nº 113/21.
- Ordenanza Municipal Nº 4180 - Asunto Nº 124/21.

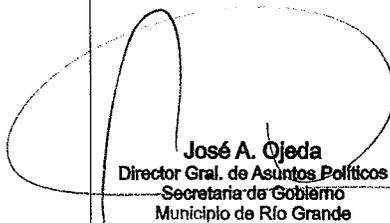
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



**Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande**

- Ordenanza Municipal N° 4181
- Ordenanza Municipal N° 4182
- Ordenanza Municipal N° 4183
- Ordenanza Municipal N° 4184
- Ordenanza Municipal N° 4185
- Ordenanza Municipal N° 4186
- Asunto N° 126/21.
- Asunto N° 133/21.
- Dictamen N° 01/21 – Asunto N° 499/20.
- Expediente N° 01/21 – Asunto N° 850/19.
- Expediente N° 02/21 – Asunto N° 495/20.
- Expediente N° 03/21 – Asunto N° 520/20.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



**José A. Ojeda**  
Director Gral. de Asuntos Políticos  
Secretaría de Gobierno  
Municipio de Río Grande